

**CONDICIONES REGULADORAS DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	El Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia
<b>NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO</b>	LF. 6/2006 de Contratos Públicos: Proced. Negociado sin publicidad comunitaria. Art. 73.3 d).
<b>TRAMITACIÓN: TIPO CONTRATO</b>	Contrato de Asistencia
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratación del mantenimiento de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	<b>23.952 €</b> (IVA excluido de 21%), lo que hace un total de <b>28.981,92 €</b> incluidas las prórrogas
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACION</b>	Oferta económica
<b>FIANZA PROVISIONAL</b>	No se exige
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	4% del importe de adjudicación
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	1 año prorrogable hasta un máximo de cuatro y comprendiendo visita mensual a cada instalación excepto los meses de junio, julio, agosto y septiembre y realizándose según las condiciones técnicas que rigen en la presente contratación.
<b>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EXIGIDA AL ADJUDICATARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato</li> <li>- Relación de los servicios de mantenimiento efectuados durante los tres últimos años, similares al objeto de la presente licitación y de importe no inferior a la presente contratación estimado anualmente, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho</li> </ul>

<p align="center"><b>SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO</b></p>	<p>Declaración formulada por entidad financiera en la que se concrete que la empresa cuenta con una adecuada situación económica y financiera para la ejecución del contrato y no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero</p> <p>Copia del seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, cuyo importe no podrá ser inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato</p>
<p><b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b></p>	<p>Registro del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Pz. García Ximénez, nº1-CP 31809, horario de 9:00 a 14:00 h.</p>
<p><b>PLAZO RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS</b></p>	<p>El plazo de presentación finaliza el 11 de mayo de 2018 a las catorce horas</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA</b></p>	<p>Dos rondas de consultas de negociación sobre los criterios que servirán a la adjudicación</p>



Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria

## **CONDICIONES REGULADORAS DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

### **1ª.- NATURALEZA Y OBJETO**

Es objeto del presente documento fijar las condiciones y requisitos de carácter jurídico, económico y técnico, que tienen por objeto la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Mantenimiento de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 50531100-7, correspondiente a Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

La presente licitación se presenta para las siguientes áreas de actividad del mantenimiento de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales de Olazti/Olazagutía que se señalan a continuación:

**a) mantenimiento preventivo.** Se llevará a cabo sobre el conjunto de las instalaciones que se definen a continuación, siendo el mantenimiento de la calefacción de dichas instalaciones el objeto de licitación. Se llevará a cabo conforme al Reglamento de instalación térmica de edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, el Libro de mantenimiento actualizado para cada instalación de calefacción y las Condiciones técnicas reguladoras de la presente contratación.

**b) mantenimiento correctivo.** Bajo este concepto tendrá cabida el conjunto de actuaciones encaminadas al diagnóstico de averías que se presenten. El tiempo de respuesta máximo debe ser de 24 horas desde la recepción del aviso en las oficinas hasta la presencia de los/as técnicos/as en las instalaciones. Esta avería se considera no urgente.

En el caso de que el aviso de la avería fuera urgente y se produjera fuera del horario de oficinas, el tiempo de respuesta será de 4 horas, pudiendo tener un coste diferente si se registra en horario de oficina o fuera de él.

El incumplimiento del tiempo de respuesta de las averías podrá dar lugar a la rescisión del contrato de adjudicación.

En ningún caso este mantenimiento correctivo implica la reparación de la avería, pudiendo formalizar el adjudicatario un presupuesto respecto al coste de la avería, resolviendo el Ayuntamiento lo que estime conveniente en cada caso concreto que se presente.

Las instalaciones de calefacción objeto de la presente licitación son las que se encuentran en los edificios municipales siguientes:

- Colegio Público Domingo Bados, situado en calle Mayor 16, kale Nagusia 16. (2 calderas)
- Casa Consistorial, situado en Plaza Gartzia Ximenez 1.
- Ludoteca, calle Mayor 1, kale Nagusia 1.
- Frontón, calle Mayor 34, kale Nagusia 34.
- Club de jubilados, kale Nagusia 51.
- Casa Cultura, calle Roncesvalles 3, kale Orreaga 3.
- Consultorio médico, Iturritxo bidea/ camino, 4
- Polideportivo Erburua Olazti, calle Circunvalación/ kale Inguruketa 13 \*

\* La factura correspondiente a esta instalación situada en el Polideportivo se emitirá aparte debido a que debe contabilizarse conforme a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad pública local Erburua Olazti S.L.

Se podrá realizar visita a las instalaciones previa concertación de la misma con el personal del Ayuntamiento autorizado.

## **2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Alcalde de Olazti/Olazagutia, siendo también la unidad gestora del contrato con la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, y el art. 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, en el que se determina que cuando el contrato de asistencia supere el importe de 60.000 € debe constituirse una Mesa de Contratación; y, visto el importe del contrato, tal obligación no rige en el presente supuesto pues la cuantía del contrato es inferior a dicha cantidad.

## **3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe, incluidas las prórrogas del contrato derivado del mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción citadas anteriormente, asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (23.952,00**



EUROS), más el correspondiente IVA (21%), dando como resultado un total de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (28.981,92 EUROS)**.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica superen dicho presupuesto.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en el precio propuesto por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que afrontar para el cumplimiento del servicio objeto de contratación, como son, entre otros, la cumplimentación de la documentación, desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que se pueda solicitar alteración de precios.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 1 92000 21300 denominada *Mantenimiento calderas de edificios* y dotada en el presupuesto para el año 2018 de 5.000 €. El mantenimiento de la caldera del Polideportivo Erburua se facturará y contabiliza aparte, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad Pública Erburua Olazti S.L.

#### **4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO.**

El plazo de duración del contrato se establece en un año, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

Podrá prorrogarse la vigencia del contrato por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas; salvo que medie denuncia por escrito del mismo (artículo 177.1 de la LF 6/2006 de Contratos Públicos).

#### **5ª.- REVISIÓN DE PRECIOS**

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos no procede la revisión de precios para este contrato.

#### **6ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

El precio del contrato será hecho efectivo a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura y por el importe proporcional que resulte del precio de adjudicación.

El contratista deberá presentar las facturas de la siguiente forma:

- una sola factura con el importe del mantenimiento de las calderas de los edificios municipales
- una factura independiente con el importe del mantenimiento del Polideportivo Erburua.

#### **7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Aptitud y capacidad.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento integrado por 19 páginas, ha sido 5 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 83/2018, de 16 de abril de 2018. Fdo: LUCIA SARASA AMATRIAN, Secretaria del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tampoco podrán participar en las subastas los deudores a fondos del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía, es decir, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento. Tampoco podrán participar aquellos licitadores que tengan obligaciones, aunque no sean pecuniarias, para con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

## **8º- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL**

### Cuestiones generales

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

- a) Solvencia económica y financiera: Al objeto de acreditar la solvencia económica, el licitador aportará una declaración formulada por entidad financiera en la que se concrete que la empresa cuenta con una adecuada situación económica y financiera para la ejecución del contrato y no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Asimismo, deberá presentar copia del seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, cuyo importe no podrá ser inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- b) Solvencia técnica o profesional: Los licitadores acreditarán la solvencia técnica o profesional por:
  - Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

- Relación de los servicios de mantenimiento efectuados durante los tres últimos años, similares al objeto de la presente licitación y de importe no inferior a la presente contratación estimado anualmente, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

La unidad gestora podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

### **9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las obras objeto de las presentes Condiciones Regulatoras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, por Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria (art. 73 y 193 LFCP), conforme a los criterios fijados en estas Condiciones Regulatoras para determinar la oferta más ventajosa en función del precio.

A tal efecto el Ayuntamiento cursará invitaciones, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

No es necesaria la publicación de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra

### **10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1º.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento ubicado en la Plaza García Ximenez, nº 1, 31809, Olazti/Olazagutia (Teléfono: 948 562446 –Fax: 948 562529 email: [olazti@olazti.com](mailto:olazti@olazti.com)), en horario de atención al público, o por correo certificado, siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el **11 de mayo de 2018** a las dos de la tarde, inclusive.

2º.- Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por el envío mediante correos u otra mensajería deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax al número anteriormente referido o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, (a la dirección anteriormente referenciada). Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax – 2.-presentación de oferta en correos en plazo) no será admitida la proposición.

3º.- El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

4º.- Las proposiciones se presentarán en **Sobre único**, en el que se incluirán la documentación administrativa y la oferta presentada.

**Deberá constar:**

- a) Declaración responsable del licitador que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar conforme al Anexo I.
- b) Documentación justificativa de la solvencia técnica y profesional.
- c) Documentación justificativa de la solvencia económica.
- d) Oferta económica, que será única. Se adjunta modelo de proposición, conforme al Anexo II.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el concursante excluido de la opción a la adjudicación del concurso.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

**11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta únicamente el criterio económico.

A tal efecto, se señalará, conforme al modelo del Anexo II, el importe anual establecido para el mantenimiento preventivo de las calefacciones de las instalaciones de los edificios municipales de Olazti/Olazagutía; y, el precio hora relativa al mantenimiento correctivo, diferenciándose si el aviso se produce en horario de oficinas o si se produce fuera de ellas.

Únicamente se admitirán las ofertas presentadas mediante este modelo del Anexo II.

En ningún caso se admitirán ofertas superiores al precio de licitación de la presente adjudicación.

En el caso de empate entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**Criterio de interpretación de baja temeraria**



Se considerará que una oferta está incurso en baja temeraria cuando sea inferior a 30 puntos porcentuales al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en relación con el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

## **12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

En acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de la documentación.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de dos días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro de la sociedad sito en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia o por correo electrónico.

Seguidamente se abrirá una ronda de de consulta y negociación con los licitadores interesados en los términos del Artículo 74.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en el que se velará para que todos ellos reciban igual trato. Las invitaciones para la negociación se realizarán a través de correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico). En las mismas se comunicará la mejor oferta recibida y se dará un plazo para el envío de mejoras de la proposición inicial.

Durante la negociación no se revelara a los participantes ningún tipo de información relacionada con el número de los licitadores que han presentado oferta, lugar que ocupan en la valoración de las ofertas, puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, ni sobre ningún otro aspecto relacionado con las ofertas y su valoración.

En el caso de no presentar mejoras en su oferta en los plazos fijados se entenderá que se mantiene la oferta presentada inicialmente.

Finalizada la negociación, que deberá contener dos rondas de consulta, la unidad gestora del contrato elaborará un informe de valoración de la negociación realizada, determinará la proposición más ventajosa a la vista de esta negociación y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## **13ª.- ADJUDICACIÓN**

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato mediante Resolución de Alcaldía, notificando a todos los licitadores dicha adjudicación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación.

## **14ª.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento integrado por 19 páginas, ha sido 9 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 83/2018, de 16 de abril de 2018. Fdo: LUCIA SARASA AMATRIAN, Secretaria del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

La eficacia de la comunicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, para el caso de que pudiera interponerse reclamación en materia de contratación pública.

En el plazo señalado en la adjudicación del licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los Artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes ( salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación ), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de Abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

#### **15ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El/la licitador/a que hubiera sido declarado adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, responderá del pago de las penalidades por demora y para la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la garantía supondrá la exclusión del/la licitador/a de su condición de adjudicatario/a y la no formalización del contrato con la aplicación a éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje. En este caso, la Administración podrá adjudicar la licitación al licitador/a siguiente al adjudicatario/a inicial por orden decreciente de valoración de sus ofertas

El plazo de garantía será de un año. Durante este plazo, el Contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en la Memoria, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Administración no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía definitiva.

#### **16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se firmará en documento administrativo dentro del plazo de diez días a partir del día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causa imputable al contratista, se procederá el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe de licitación e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho importe, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable aplicando una penalidad de demora de 10 euros diarios por cada 10.000 euros con respecto al precio de adjudicación.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### **17ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Siendo un procedimiento negociado no será admisible la cesión del contrato, a tenor del contenido del Artículo 111.1 de La Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La subcontratación sólo será admisible en el supuesto previsto en el Artículo 110.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y con los requisitos previstos en el mismo.

### **18ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con los medios y con el personal necesario, así como con todas las autorizaciones precisas, en las condiciones y plazos establecidos, corriendo a su cargo el abono de los salarios y emolumentos de toda índole que correspondan al personal y que éste devengue.

El Contratista/adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista/adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración

b) Prestar el servicio adjudicado en todas las instalaciones de calefacción objeto de la presente licitación conforme al pliego de prescripciones técnicas y precio de adjudicación final señalado en el contrato. Asimismo, el mantenimiento preventivo deberá llevarse a cabo conforme al Reglamento de instalación técnica de edificios, así como el libro de mantenimiento actualizado para cada instalación de calefacción.

c) Cumplir con el tiempo de respuesta de las averías.

El tiempo de respuesta máximo debe ser de 24 horas desde la recepción del aviso en las oficinas hasta la presencia de los/as técnicos/as en las instalaciones. Esta avería se considera no urgente.



En el caso de que el aviso de la avería fuera urgente y se produjera fuera del horario de oficinas, el tiempo de respuesta será de 4 horas, pudiendo tener un coste diferente si se registra en horario de oficina o fuera de él.

El incumplimiento del tiempo de respuesta de las averías podrá dar lugar a la rescisión del contrato de adjudicación.

- d) Indemnizar a terceros de los daños que les causase la prestación de los trabajos contratados por causas imputables a la empresa adjudicataria o al personal a su servicio, con absoluta indemnidad de la Administración Municipal.
- e) Entregar al Ayuntamiento un justificante o albarán de cada uno de los servicios que preste.
- f) Facilitar al Ayuntamiento cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
- g) El Contratista deberá poseer los permisos especiales que se exijan por las autoridades en cada momento, para la realización de estos trabajos.

#### **19ª.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del Contratista/adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El Contratista/adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **20ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista/adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del Artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **21ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista/adjudicatario, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

### **22ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

### **23ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, de conformidad con los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

### **24ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del Contratista/adjudicatario, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

La garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista/adjudicatario a que se hace referencia en la Cláusula nº15 de las presentes Condiciones Regulatorias podrá ser incautada en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultase insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para su cobro.

La resolución del contrato dará derecho al Contratista/adjudicatario, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

### **25ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de los obras objeto de las presentes Condiciones Regulatorias es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el Artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.



Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Olazti/Olazagutia, a 16 de abril de dos mil dieciocho.

Fdo.: Mikel Azkargorta Boal, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía

**DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION**

D/DÑA. ....con domicilio en ..... C.P. ....DNI. Nº.....teléfono .....dirección electrónica ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de)..... Con domicilio en .....C.P.....teléfono.....y DNI. o C.I.F. ...., habiendo sido invitado/a a licitar por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación del **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA aceptando íntegramente el contenido de las condiciones reguladoras de la licitación, incluidas las técnicas.

**SEGUNDO.** Que cumple con los requisitos previos exigidos por el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Que no me hallo incurso/ que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que está al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales que le imponen las disposiciones vigentes.

Que manifiesta su voluntad de recibir notificaciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía por medios electrónicos o telemáticos, a cuyos efectos facilita los siguientes datos:

Persona de contacto:-----

Correo electrónico:-----

Número de fax: -----

Número de teléfono:-----

**TERCERO.-** Que aporta la documentación de la cláusula octava de las Condiciones reguladoras de la licitación de la presente contratación relativa a la solvencia técnica y profesional, y económica exigida.

**CUARTO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea



propuesto como adjudicatario del contrato y la contenida en la cláusula catorceava de las Condiciones reguladoras de la licitación de la presente contratación.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En.....a.....de.....de 2018.

Firma

## OFERTA ECONOMICA

D/DÑA. ....con domicilio en ..... C.P. ....DNI. Nº.....teléfono .....dirección electrónica ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de)..... Con domicilio en .....C.P.....teléfono.....y DNI. o C.I.F. ...., habiendo sido invitado/a a licitar por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación del **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, declaro bajo mi responsabilidad y:**

### **a) respecto al mantenimiento preventivo**

Que me comprometo a su ejecución por el **precio, incluidas sus prórrogas**, de .....Euros, al que hay que añadir el IVA correspondiente, lo que hace un total de ..... IVA incluido, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los desplazamientos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

Ese precio desglosado del mantenimiento de las calderas de cada edificio es el siguiente:

Colegio Público Domingo Bados	sin IVA	con IVA
Casa Consistorial		
Ludoteca		
Frontón		
Club de jubilados		
Casa Cultura		
Consultorio médico		
Polideportivo Erburua *		

\* La factura correspondiente a esta instalación situada en el Polideportivo se emitirá aparte debido a que debe contabilizarse conforme a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad pública local Erburua Olazti S.L.

### **b) respecto al mantenimiento correctivo**

Se estiman 25 horas anuales

b.1) Que el precio de la hora de trabajo de la avería no urgente registrada en horario de oficina para la que se tiene una respuesta de 24 horas es de ..... sin IVA ..... con IVA



b.2) Que el precio de la hora de trabajo de la avería urgente la que se tiene una respuesta de 4 horas es de

a) sin IVA con IVA, si la avería urgente es registrada en horario de oficinas.

b) sin IVA con IVA, si la avería urgente es registrada fuera del horario de oficinas.

Se entiende por horario de oficinas el horario laboral, establecido de lunes a jueves, de 8:30 h a 18:00 h y viernes de 8:00 a 15:00 h.

b.3) Que el precio de la hora de desplazamiento es de sin IVA con IVA, estimándose 5 desplazamientos anuales.

En.....a.....de.....de 2018.

Firma